

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
No. 151-2012

En la ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, en el Salón Auditorio de la Municipalidad, a los trece días del mes de septiembre del año 2012, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Carlos Alonso Guevara Barrera, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que ha solicitado permiso verbal por enfermedad la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, quien se encuentra en la ciudad de Quito; y, el señor Concejala César Jaime Cerda Shiguango, por calamidad doméstica.

EL SEÑOR ALCALDE dispone se reciba a las comisiones generales para que expongan sus requerimientos.

1. SEÑORAS BLANCA ROSA ANDY Y CRISTINA ANDY, DIRIGENTE Y MADRE DE FAMILIA DEL BARRIO PALANDACOCKA, quienes solicitan se designe un área para la reubicación y construcción del nuevo Centro de Educación Integral Familiar Comunitario "Ventura Andy Tapuy" de ese sector, toda vez que el actual se encuentra en zona de riesgo.

EL SEÑOR ALCALDE expone que los moradores del sector y los maestros del Centro Infantil ha solicitado al Municipio les asigne un predio en el área de propiedad municipal, para la reubicación del Centro, considerando que el Ministerio tiene los recursos para construir una nueva infraestructura y que el actual se encuentra en zona de riesgo por las inundaciones. El Municipio tiene un área de terreno grande en este sector, por lo que se les puede reubicar en esta parte, a más de que adyacente se puede planificar un parque que complementaría algo bonito para los niños. Solicita que el Concejo cuando se trate este punto se lo considere favorable considerando el interés superior del niño.

Con esta intervención se inicia la sesión.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden Del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a Los siguientes Informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 005 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 23 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2012.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que al estar cerca de las Festividades del Cantón, la Comisión ha presentado la correspondiente Programación, a través del Proyecto Encuentro Étnico Cultural, el cual se ha sociabilizado y se pone a consideración del Concejo para su aprobación o si es necesario realizar algún cambio u observación para que lo puedan efectuar a fin de mejorarlo.

EL SEÑOR ALCALDE es del criterio de que todos los señores Concejales analicen la programación y en el plazo de ocho días se presente nuevamente para su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que la Comisión conjuntamente con la Dirección de Cultura debe anexar el presupuesto de la programación, para conocer cuál es el gasto que se va a producir y con ello analizar y aprobar.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que está de acuerdo en que se presente primero el presupuesto para allí analizar como queda la programación, y si es necesario eliminar lo que no sea importante.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que había preguntado para la Elección de la Ñusta Wayusa Warmi, cómo avanza el trabajo de la Carpa

del Circo Social, y le informaron que se estaba construyendo la plataforma para ver si se inaugura pero no está claro, por eso para la próxima sesión de la Comisión invita a que todos los Concejales estén presentes para que allí se hagan todas las observaciones.

Aceptadas las propuestas el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 005 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 23 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2012; que, mediante Resolución de Concejo 779 del 31 de julio de 2012 se resolvió remitir el mencionado Proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESUELVE: Solicitar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura que en el plazo de ocho días realice una nueva sesión de trabajo para que conjuntamente con todas y todos, las señoras y señores Concejales, recepte las observaciones que existan al Proyecto; y, adjunte el presupuesto de cada programa para su correspondiente análisis.

2. Informe 005 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 23 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Tena y el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, para la implementación del Sistema Integral de Seguridad ECU-911.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA pregunta si existe el presupuesto en el presente año para cumplir este Convenio.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se financie con el presupuesto del próximo año y que se haga constar esto.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que en el informe se señala por parte de la Directora Financiera esta sugerencia de que se incorpore la instalación de las dos cámaras de seguridad en el presupuesto del 2013, previo el estudio del índice delincriminal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que la Resolución que consta en el informe no está como se había sugerido, por cuanto dice aprobar en primera el Convenio, cuando esta no es una Ordenanza. Lo que se acordó por cuanto la propuesta de Convenio tiene un costo aproximado de USD. 150.000,00, lo cual no se tiene y además la ley no permite que se firme un convenio sin recursos, es que se considere en el presupuesto del 2012. La Comisión definió

que la Dirección de Planificación, emita un informe técnico para conocer el sector en donde está focalizada la cámara para que se tenga una reunión con los ciudadanos de ese sector y si están de acuerdo especialmente lo que es Bancos y otras empresas, se les cobraría por este servicio, entonces la inversión que haga la Municipalidad será recuperable, tomando en cuenta además que existen gastos de mantenimiento.

EL SEÑOR ALCALDE anota que en ese caso habría que ir pensando en elaborar una Ordenanza para el cobro de la tasa por Seguridad.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que en el proyecto le parece que existen demasiadas cámaras de seguridad en sectores que no se necesitarían como Puerto Napo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que el proyecto es bueno, el problema es la parte financiera, por eso se solicitó a la Comisión que en la Resolución, que propicie una reunión de sociabilización para analizar la factibilidad de establecer una tasa.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en este caso, la Comisión debe preparar el Proyecto de Ordenanza para sociabilizarlo.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Informe 005 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 23 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Tena y el Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, para la implementación del Sistema Integral de Seguridad ECU-911.

RESUELVE: Devolver el señalado informe a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana a fin de que se analice cuántos de los componentes del Proyecto se pueden financiar y se analice la factibilidad de crear una tasa mediante Ordenanza, siempre y cuando la ciudadanía beneficiaria esté de acuerdo.

3. Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

3.1 Análisis de la Resolución de Concejo 787 y el memorando 769 DSPA GAD-MT 2012 suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien remite el informe referente a la Urbanización Apayacu.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Concejo mediante la correspondiente Resolución aprobó esta Urbanización en el año 2010. La correspondiente Ordenanza señala que para proceder a las autorizaciones de venta de predios debe primero ejecutarse por parte del propietario las obras de infraestructura básica como alcantarillado, agua potable, energía eléctrica; y, prohíbe expresamente que mientras se ejecutan estas obras, se suscriban compromisos con terceras personas. En este caso el propietario ni bien se aprobó la Urbanización por parte de la Municipalidad, empezó a negociar la venta de terrenos y esto se conoció por cuanto tres compradores denunciaron a la Fiscalía Provincial que habían sido estafados, ante lo cual se solicitó un informe a la Dirección de Servicios Públicos, quienes señalan en el documento que en dicha urbanización no se ha construido absolutamente nada. En otros casos se ha rendido garantías hipotecarias hasta cuando terminan las obras, pero en este caso no se ha dado ni siquiera esta situación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que además hay otro asunto en la cláusula novena de la escritura de protocolización dice que la aprobación de la urbanización no constituye validez ni autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por lo que los propietarios no podrán vender, elaborar o suscribir contratos de compra venta y según la denuncia de los ciudadanos ya se hizo una promesa de compra venta en esta urbanización, por ello considerando las disposiciones del COOTAD, se ha elaborado este informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que las disposiciones del artículo 477 del COOTAD son muy claras, en donde se faculta al Municipio a presentar las denuncias por estafa; en este caso está realizada la acción por parte de los perjudicados. Esta Resolución debe hacerse conocer al Fiscal Provincial para que se adjunte a las indagaciones que están presentadas en ese Organismo.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Resolución de Concejo 787 y el memorando 769 DSPA GAD-MT 2012 suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien remite el informe referente a la Urbanización Apayacu; que, mediante Resolución de Concejo 0031 del 10 de septiembre de 2009 se aprobó la Urbanización Apayacu y en uno de sus considerandos se establece que se otorgarán los correspondientes permisos de construcción una vez que las Jefaturas de Agua Potable y de Alcantarillado constaten los trabajos realizados en el sector; que, con fecha 15 de marzo de 2010 se suscribió la Escritura de Protocolización de la Urbanización Apayacu, la misma que fue inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón

Tena el 24 de marzo de ese mismo año; que, el artículo 477 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que quien procediere al fraccionamiento total o parcial de un bien inmueble situado en el área urbana o de expansión urbana, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad y recibiere u ordenare recibir cuotas o anticipos en especie o en dinero, por concepto de comercialización del mismo, incurrirá en delito de estafa, tipificado en el Código Penal. Las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en la ley y en las respectivas ordenanzas; que, el artículo 478 del COOTAD establece que el delito tipificado en el artículo antes señalado, podrá ser perseguido por toda persona que se considere perjudicada o por la municipalidad en cuya jurisdicción se hubiere cometido la infracción. Las municipalidades comprendidas dentro de este artículo se considerarán como parte perjudicada; que, de los expedientes que reposan en la Procuraduría Síndica Municipal, se determina que existen denuncias presentadas por los ciudadanos Guido Javier Valencia Haro, Diego Paúl Bustamante Paredes y Carmen Maribel Chuchuca Serrano, en contra de los representantes de la urbanización Apayacu señores, Marcelo Efraín Vega Gutiérrez y María José Vega Bozzano, por cuanto estos no han cumplido con las promesas de compra venta suscritas, conducta que se ha adecuado a lo dispuesto en los artículos 560 y siguientes del Código Penal, siendo necesario que el Concejo Municipal, autoridad que aprobó la Lotización, decidir sobre la actuación de los urbanizadores,

RESUELVE: Revocar las Resoluciones de Concejo 0031 y 061 del 10 y 30 de septiembre del 2009, respectivamente, mediante las cuales se aprobó el Proyecto de Urbanización Apayacu de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez y María José Vega Bozzano, ubicado en el sector de Apayacu, Vía Tena-Pano, Cantón Tena, provincia de Napo, por cuanto han incumplido con la construcción de las obras de infraestructura y con las disposiciones legales invocadas.

- 3.2 Análisis de la Resolución de Concejo 780 del 31 de julio del 2012, referente al Informe Jurídico 220 PS-GADMT del 30 de julio del presente año, en el cual solicita al Concejo la autorización para la transferencia de dominio de bienes de propiedad municipal ubicados en la Lotización El Uglo II Etapa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que una vez que la Unidad de Avalúos y Catastros les remitió la certificación que el sector El Uglo II Segunda Etapa es parte rural, no se puede considerar las mismas disposiciones que para el área urbana, por lo tanto al no existir una reglamentación para el sector rural, no es competencia del Concejo conocer este tema, sino más bien un asunto administrativo. Este error ha venido desde el informe de la Dirección de Planificación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO solicita que se declare a esta Resolución con el carácter de urgente, por cuanto los beneficiarios de los lotes de terreno, están todas las semanas preguntando sobre esta legalización, especialmente los damnificados. Además están los deportistas y personas especiales beneficiarias del Programa Manuela Espejo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en ese caso la Resolución debe decir que al tratarse de predios ubicados en el sector rural, deberá darse el tratamiento de acuerdo a lo señalado en el COOTAD.

Aceptado el informe y la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 780 del 31 de julio del 2012, referente al Informe al Informe Jurídico 220 PS GADMT del 30 de julio del presente año, en el cual solicita al Concejo la autorización para la transferencia de dominio de bienes de propiedad municipal ubicados en la Lotización El Uglo Segunda Etapa; que, mediante la antes señalada Resolución de Concejo se solicita se autorice la transferencia de dominio de los bienes en la urbanización El Uglo Segunda Etapa, a favor de los damnificados y a los beneficiarios del programa Manuela Espejo, a los deportistas, reinas y la reubicación de varios propietarios de lotes del sector Las Yerbitas que han sido autorizados por el Concejo Municipal en diferentes fechas; que, mediante certificación conferida por la Unidad de Avalúos y Catastros de fecha 12 de septiembre de 2012, se determina que el Proyecto Urbanístico El Uglo Segunda Etapa de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, localizado en la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, debidamente aprobado mediante Resolución de Concejo 0598 del 07 de septiembre de 2011, se encuentra ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad de Tena; que, mediante Resolución 0598 del 07 de septiembre de 2011, el Concejo en base al informe constante en el memorando 854 DTPC de la misma fecha, remitido por la Dirección de

Planificación Cantonal, en el que se señala que el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, levantamiento topográfico, plan de loteo, plan de uso de suelo y memoria técnica y descriptiva del proyecto, resolvió aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, para el Plan de Reasentamiento Emergente de los Damnificados del Barrio El Tereré.

- RESUELVE:**
- 1. Reconsiderar la Resolución 0598 del 07 de septiembre de 2011, por cuanto el Proyecto Urbanístico El Uglo Segunda Etapa, se encuentra fuera del perímetro urbano de la ciudad de Tena; y, tomando en cuenta que las disposiciones legales constantes en las cláusulas de la escritura de protocolización que se refieren a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, no son aplicables para este proyecto.**
 - 2. Devolver el trámite a la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad, para que se de el tratamiento que corresponda de conformidad a las disposiciones del COOTAD.**
 - 3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

3.3 Conocimiento y análisis del oficio 028-DTPC del 27 de agosto de 2012, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal, quien remite la información sobre la solicitud para la compra de un terreno por parte de la Cooperativa de Taxis Flor de Canela.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre la Resolución 0575 del 23 de agosto de 2011, la misma que se refiere al informe jurídico 093 AJ-GMT, del 08 de agosto del mismo año, remitido por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la venta de un lote de terreno a favor de la Compañía de Transporte de Taxis Flor Canela; que, mediante Memorando 281 UTAC del 21 de agosto de 2012, enviado por la Unidad de

Avalúos y Catastros, se informa la indisponibilidad de terrenos municipales para este fin, adicionalmente que existen instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo, interesadas en este mismo predio,

- RESUELVE:**
- 1. Desestimar el pedido de venta del lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, a favor de la Cooperativa de Taxis Flor de Canela, por cuanto la Municipalidad requiere del mismo para destinarle a área comunal o de interés colectivo.**
 - 2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal realice de manera urgente el correspondiente análisis e informe técnico a fin de considerar la factibilidad de entregar este predio a favor de las Expendedoras de Productos de la Zona o se exponga otras alternativas para la ubicación de su Mercado.**

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio del 13 de septiembre del 2012, suscrito por las señoras Blanca Rosa Andy, María Rodríguez y Cristina Andi, Dirigente y Madres de Familia, respectivamente, del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario "Ventura Andy Tapuy" del Barrio Palandacocha, quienes solicitan se designe un área de terreno para su reubicación y construcción, toda vez que el actual se encuentra en zona de riesgo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que al Municipio a más de asignar esta área le correspondería realizar la gestión para que se construya la infraestructura, a través del organismo correspondiente. El Municipio pone el terreno, conforme se lo hizo para el Ahuano y el Tálag. Igual se hizo en el Tereré, por lo que es competencia de cada organismo y esto es lo que se ha manifestado en la AME, de que los Municipios no deben inmiscuirse en competencias que no les corresponden porque se puede tener problemas con la Contraloría. Lo mismo sucede en la construcción de aulas. Es mejor que el Municipio decida la adjudicación del terreno, para que el organismo competente construya este nuevo Centro de Educación.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona se apruebe este pedido en favor de los niños.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que le parece que con esta gestión se estaría ampliando más la cobertura para las niñas y niños.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que la Dirección Bilingüe con la Coordinación Zonal Dos, han conversado para esta construcción pero necesitan la Resolución de Concejo a fin de que se continúe con el proceso, por ello solicita que se declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que en la Resolución debe hacerse constar que la Dirección de Planificación y Avalúos deben emitir los informes técnicos para asignar únicamente el área indispensable.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio del 13 de septiembre del 2012, suscrito por las señoras Blanca Rosa Andy, María Rodríguez y Cristina Andi, Dirigente y Madres de Familia, respectivamente, del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy” del Barrio Palandacocha, quienes solicitan se designe un área de terreno para la reubicación y construcción de su nuevas instalaciones, toda vez que el actual se encuentra en zona de riesgo; que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales; que, el artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos

destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, de las inspecciones realizadas por la Municipalidad, así como por el Cuerpo de Bomberos de Napo y la Coordinación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se determina que la ubicación del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy” se encuentra en zona de riesgo por las permanentes crecientes del río Pano y el estero Mamallacta, lo cual pone en peligro la integridad física de niños, maestros y padres de familia que asisten a este plantel, así como a sus bienes,

- RESUELVE:**
- 1. Aprobar la entrega en donación de un área de terreno de propiedad municipal ubicada en el barrio Palandacocha, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, para la reubicación y construcción de la nueva infraestructura del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy”.**
 - 2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Unidad de Avalúos y Catastros, emitan los correspondientes informes técnicos a fin de determinar el espacio necesario a donarse y el avalúo respectivo para el trámite de rigor.**
 - 3. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal, efectuó los trámites del caso, a fin de legalizar esta donación.**
 - 4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

2. Oficio del 3 de septiembre del 2012, suscrito por las señoras Piedad Ojeda y Lourdes Castillo, Presidenta de la Asociación 12 de Diciembre y de la Asociación de Faenadores de Tena, respectivamente, quienes realizan varios planteamientos relacionados con la utilización del nuevo Centro de Faenamamiento.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la semana pasada se reunieron con los integrantes de estas organizaciones conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, en donde se discutieron una serie de situaciones para llegar a acuerdos, dentro de esto lo primero fue que utilizarán el nuevo Centro de Faenamamiento y por lo tanto ya no se podrá utilizar el camal antiguo. Además van a pagar veinte dólares por res faenada y catorce dólares por los porcinos. El horario de trabajo será de nueve a doce de la noche y en la mañana les entregan a las cuatro de la mañana. Faltaría legalizar estos acuerdos con el Gerente de la Empresa, para eso habrá una sesión de Directorio que se lo realizará el próximo jueves a fin de que todo el mundo quede tranquilo y satisfecho. La posición del Municipio será que se apruebe este pedido porque a lo mejor la empresa privada no está de acuerdo. En todo caso lo que se busca es que todos colaboren para que las cosas salgan

bien, inclusive el Municipio pondrá a disposición un vehículo para la movilización de los trabajadores en la noche.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expresa que había la preocupación sobre el congelamiento de los precios por cinco años. Así como el pedido de que el doctor Roy Vera, no continúe al frente.

EL SEÑOR ALCALDE explica sobre lo del congelamiento que eso no se puede dar y así lo entendieron, porque todo depende del salario que tenga la gente y de los gastos que implique brindar el servicio. En cuanto al doctor Roy Vera, es un asunto administrativo además de que el ya no tendrá, contacto directo con la gente por cuanto la empresa tiene su propio médico veterinario, mientras que él se dedicará al trabajo directo con los productores y a la sociabilización.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H20 del jueves 13 de septiembre del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Sr. Edison Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL